



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. cada una
Pagos por adelantado



Año 1968

Viernes 29 de noviembre

Número 272

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 23/68

Precios máximos del pan obligatorio y normas sobre elaboración

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/1968, de 15-6-68 ("B. O. del Estado" núm. 149, del 21), que prorroga la vigencia de la número 7/64, de 8-6-64 (B. O. del Estado número 139, del 10), con las modificaciones en ésta introducidas por Circular 3/67, de 29 de abril de 1967 ("Boletín Oficial del Estado", 115, de 15 de mayo), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de diciembre, las normas que a continuación se indican:

Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidad de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias de 800 gramos serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas.
Candeal, 7,10 pesetas.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia como mínimo.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

Los precios de las piezas de fabricación voluntaria serán fijados por los industriales sin que en ningún caso puedan sobrepasar los que aplicaban en 18 de noviembre último, conforme establece el artículo 7.º del Decreto-Ley 15/67 de la Jefatura del Estado, núm. 284, del 27.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen

los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 23 de noviembre de 1968.— El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el señor Juez Municipal del número dos de Burgos, en juicio de faltas número 607/68, que se sigue por escándalo, contra Rafael Montilla Galán, nacido en Porcuna (Jaen), hijo de Rafael y Trinidad, soltero, peón, vecino de Madrid, y contra José Fernández Mané, nacido en Motril, de 46 años, casado, gustias, vecino de Burgos y ambos en ignorado paradero ha acordado librar la presente, a fin de que ambos denunciados comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audien-

cias el día doce de diciembre próximo a las diez y media de la mañana a fin de asistir al juicio de faltas a que se hace referencia, advirtiéndole que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a expresados denunciados, Rafael Montilla Galán y José Fernández Mané, ambos en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Torres Espinosa, de 26 años, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en La Línea de la Concepción y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión con el fin de dar cumplimiento a la condena de seis días de arresto impuestos y practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia en el juicio verbal de faltas de lesiones bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veinte de

noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Carlos Ariño Esteban, de 26 años, soltero, pintor, ausente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para constituirse en prisión con el fin de extinguir la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos y practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas que con el número 201 de 1968, se sigue en este Juzgado por la falta de coacción, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Adrián Molero, nacido en 8 de mayo de 1925, en Caleruega, casado, forjador, hijo de Miguel y de Eloisa, actualmente a u-

sente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para constituirse en prisión con el fin de extinguir el arresto de cinco días que le fue impuesto y practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas que con el número 441 de 1968, se sigue en este Juzgado por falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Félix Andrés Román, de 27 años soltero, hijo de Félix y de Josefa, natural de Palencia, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la Planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión con el fin de cumplir el arresto de diez días que le fue impuesto y practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia en el juicio verbal de faltas que con el número 693 de 1967, se sigue en este Juzgado por la falta de hurto, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el

perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Cédulas de notificación

En el juicio verbal de faltas número 693 de 1967, por hurto, seguido en este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, contra Félix Andrés Román, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practico yo el Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 693 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.^a, 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.^a, 100 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Expedición de exhortos y cartas órdenes disposición común 6.^a y artículo 31, 1.^a y oficios, 100 pesetas.

Indemnización civil, 1.000 pesetas.

Póliza Mutualidad, 50 pesetas.

Reintegro de actuaciones, pesetas, 110.

Tasación de costas (artículo 10-6.^o-1.^a), 86 pesetas.

Total pesetas, 1.511.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de 1.511 pesetas, que corresponde satisfacer a Félix Andrés Román.

Burgos, 22 de octubre de 1968.—Firmado, Vicente Hernando.—Rubricado.

Concuerta con su original. Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento de pa-

go al condenado Félix Andrés Román, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1968.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio verbal de faltas número 441 de 1968, por lesiones contra Miguel Adrián Molero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practico yo el Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 441 de 1968, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.^a, 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.^a, 100 pesetas.

Médico Forense, artículo 10, tarifa 5.^a, 125 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Expedición de exhortos y cartas órdenes disposición común 6.^a y artículo 31, 1.^a y oficios, 100 pesetas.

Póliza Mutualidad, 50 pesetas.

Reintegro de actuaciones, pesetas 86.

Tasación de costas (artículo 10-6.^o-1.^a), 35 pesetas.

Dieta de salida Agente Judicial, 60 pesetas.

Total pesetas, 621.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de 621 pesetas, que deberán ser abonadas por el condenado Miguel Adrián Molero.

Burgos, 11 de octubre de 1968.—Firmado, Vicente Hernando.—Rubricado.

Concuerta con su original. Y para que sirva de notificación y traslado, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada al condenado Miguel Adrián Molero, expido la presente en Burgos, a 11 de octubre de 1968.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio verbal de faltas número 201 de 1967, seguido

por coacción, contra Carlos Ariño Esteban, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practico yo el Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 201 de 1967, en la forma siguiente:

Registro, disposición común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.^a, 15 pesetas.

Tasa hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.^a, 100 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Expedición de exhortos y cartas órdenes disposición común 6.^a y artículo 31, 1.^a, un exhorto y 3 oficios, 225 pesetas.

Póliza Mutualidad, 50 pesetas.

Reintegro de actuaciones, 107 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10-6.^o-1.^a), 33 pesetas.

Total pesetas, 580.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o., la expresada cantidad de 580 pesetas, que corresponde abonar al penado Carlos Ariño Esteban.

Burgos, 5 de noviembre de 1968.—Firmado, Vicente Hernando.—Rubricado.

Concuerta con su original. Y para que sirva de notificación y traslado al condenado, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1968.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos bajo el número 74/67, por cuantía de veintiséis mil doscientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos de principal y costas, sobre juicio ejecutivo, a instancias de don Faustino Alonso, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado

por el Procurador Sr. Martínez Irisarri, y defendida por el Letrado señor Martínez Irisarri, contra don Ruperto Gómez del Hoyo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Prádanos de Bureba, en situación procesal de rebeldía, en cuyos autos hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes semovientes embargados al ejecutado, consistente en:

Veinte ovejas, de raza churra, de lana blanca, de dos y tres años de edad, ganado de vida; tasados pericialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas; los cuales se encuentran depositados en la persona del ejecutado.

La subasta acordada, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de diciembre, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de cederle a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en la ciudad de Briviesca, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario en funciones, (ilegible).

4861.—346,00

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 205-968, por lesiones y daños al salirse de la calzada y volcar el turismo WTP-744 (GBZ); por la presente se cita a Nocman Reuben Hodan Esq, de 45 años de edad, de nacionalidad británica, a la esposa de éste y a una hija de 17 años de edad Lang Maid Rodan, para recibirles declaración, ser reconocidos por el señor Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones; y testimoniar al primero los permisos de conducir circulación y pólizas de seguros del turismo WTP-744 (GBZ).

Dado en Lerma, a veinticinco noviembre mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en auto de esta fecha dictado en las diligencias preparatorias que se instruyen con el número 70/1968, por imprudencia, por la presente se cita a Ana Andújar Gallego y a Angel Vanmaurik Andújar, con domicilio ambos en Palmstrast, número 11, Nijmegen (Holanda), a fin de que en calidad de testigos comparezcan ante este Juzgado de Instrucción el día doce de diciembre del corriente año, a las doce de su mañana, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de ambos testigos expresados, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintidós de noviembre de mil

novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Juan Angel Pérez Bayona.

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro, y su partido, en auto de esta fecha dictado en las diligencias preparatorias que se instruyen con el número 65/1968, por imprudencia, se cita por la presente a Pierre Dussart con domicilio en Ath (Bélgica), Chaussée Tournai 179, a fin de que a las once de la mañana del día doce de diciembre del corriente año comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en la mencionada causa, previniéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del expresado testigo, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Angel Pérez Bayona.

Villadiego

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas de que luego se hace referencia, seguidos en este Juzgado con el número 15 de 1968, ha sido dictada sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villadiego, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas por el señor don Benjamín Ortega Núñez, Juez Comarcal sustituto en funciones de la expresada villa y su comarca, seguidos por atestado de la Guardia Civil de esta villa, contra Félix Laorden García, de 24 años de edad, soltero, de profesión palista operador, hijo de Alejandro y de Julia, natural de Bañares (Logroño), con

residencia accidental en Sotresgudo, actualmente en ignorado paradero; contra Angel Real Escobar de 24 años, soltero, natural de Arganda del Rey (Madrid), con residencia en Sotresgudo; contra Daniel Rupérez Pérez, de 22 años de edad, soltero, natural de Tobar (Burgos) domiciliado últimamente en Eibar, actualmente en ignorado paradero; y contra Serafín Hierro de la Hera, de 19 años, soltero, obrero, hijo de Teodoro y Marcelina, natural de Cuadilla de Villamar (Burgos), y residente en Villadiego; por supuesta falta a los intereses generales y régimen de las poblaciones, en cuyo juicio ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Laorden García por la falta que se le acusa del número 6.º del artículo 577 del Código Penal, a la pena de multa de cien pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia un día de arresto sustitutorio y represión privada, y al pago de la cuarta parte de las costas procesales. Y quedo absolver y absuelvo libremente a los otros tres denunciados: Angel Real Escobar Daniel Rupérez Pérez y Serafín Hierro de la Hera, declarando de oficio las otras tres cuartas partes de las costas.

Y para que tenga lugar su notificación a citados Félix Laorden y Daniel Rupérez, que se hallan en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia; en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez, expido la presente en Villadiego, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado de Paz de Fuentebureba

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En juicio de faltas número 1/68, por palabras insultantes, seguido en este Juzgado de Paz

de Fuentebureba, en el que intervienen como denunciante Matías Jimeno González Capataz de la RENFE de Calzada de Bureba, y como denunciado el acompañante del coche Citroen matrícula Madrid 386.456, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Fuentebureba, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Venancio Marroquín Gómez, Juez de Paz de este distrito, habiendo visto y oído los autos del juicio de faltas, instruido por la denuncia formulada por el Capataz de la Renfe de Calzada de Bureba, Matías Jimeno González, sobre palabras insultantes proferidas por el acompañante del coche matrícula M-386456, a dicho capataz Matías Jimeno González, mayor de edad, casado, ferroviario y con domicilio en Calzada de Bureba, y siendo también parte el Ministerio Fiscal y el denunciante y el acusado, celebrado en su ausencia el juicio, por supuestas faltas de palabra. Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado del acompañante del coche Citroen Matrícula M-386456, en ignorado paradero, como autor de una falta a la pena de tres días de arresto menor, imponiendo además a dicho acusado, las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Venancio Marroquín Gómez.—Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado del acompañante del coche Citroen matrícula Madrid 386456, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Fuentebureba, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Venancio Manrique.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Teodosio Velasco Casado, ha solicitado licencia para instalar un establecimiento para la venta de carnes frescas y congeladas, con cámara aislada, en la calle de Pizarro, número 6.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 25 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

4928.—123,00

Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villadiego, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zalduendo, Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Cuevas de San Clemente, Fuentecén, Cubillo del Campo y Valdorros.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 de noviembre de 1968, acordó celebrar concurso-subasta para la ejecución de las obras del nuevo

alumbrado público del casco urbano y vías de acceso de la ciudad y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas García.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado en principio el expediente número 3, de suplemento de crédito por transferencia, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1968, y cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que consideren justas durante el plazo indicado, ya que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 21 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de alcantarillado de Villasana de Mena, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villasana de Mena, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Perfecto García.

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, el padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de ampliación de la red de alcantarillado de Villasana de Mena.

Villasana de Mena, a 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, P. García.

Ayuntamiento de Urrez

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Urrez, 25 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Francisco Conde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de, Valdelateja, Belbimbre y Valle de Mena.

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 de 1968, con todos sus anejos, formado para la financiación de las obras de electrificación de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el mismo, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de referido texto legal.

Cascajares de Bureba, 21 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Teodoro Castillo.

Ayuntamiento de Eterna

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones previstas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Eterna, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Jesús Gómez García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Estépar, Vilviestre de Muño y Medinilla de la Dehesa.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Prevía autorización de la Superioridad para utilizar parcialmente créditos del sobrante existente en la última Partida del concepto "indeterminados" del capítulo 7.º, para obligaciones sin consignación y para aquellas cuya dotación es insuficiente en el presupuesto de gastos del año actual, se hace saber que el oportuno expediente de transferencia de crédito se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar, durante el plazo legal de quince días hábiles, con arreglo al artículo 691 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde, José Navazo.

Por el vecino don Pedro Llorente Sanz, se ha solicitado del Ayuntamiento de esta villa licencia para instalar un pabellón para cincuenta reses vacunas de acción concertada, en edificio construido en la falda del cerro "La Cabizuela", de esta jurisdicción.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Hontoria del Pinar, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, José Navazo.

4921.—153,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace pública que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

La Vid y Barrios, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Frutos Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arandilla, y Junta de Río de Losa.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión extraordinaria celebrada el día diez y siete de noviembre con el "quorum" determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad desafectar la calificación de servicio público a que estaba destinado el Local Edificio Escuela vieja y vivien-

da de Maestro y convertirle en la calificación de propios, por tener en la actualidad nuevo local, Escuela para el servicio público y tener cubiertos tales fines.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2.º, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por término de un mes, durante cuyo plazo pueden formularse por el que así lo desee cuantas reclamaciones crean legales sobre precitado acuerdo.

San Mamés de Burgos, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Fresneda de la Sierra, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Eduardo González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de los Montes.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de piscinas en esta villa de Santo Domingo de Silos, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones esti-

men convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 19 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilar de Bureba, 22 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Emiliano Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanabureba.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 15 de mayo de 1967, para financiar obras de pavimentación, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que

juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Riotirón, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Barbadillo del Pez, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Eusebio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vizcaínos y Cocolina.

Ayuntamiento de Tardajos

Propuestos en principio por la Comisión y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, suplementos de crédito para satisfacer gastos con insuficiente consignación, en el presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia en todo caso, queda expuesto al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que en el mismo puedan ser examinados por interesados legítimos y de toda clase, y formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que se consideren de justicia,

Tardajos, 18 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabé de las Calzadas.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanalaranco

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, para adjudicar en arriendo el aprovechamiento de la caza de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal, admitiéndose proposiciones, hasta las 13 horas del último día hábil, al en que se cumplan 10, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (por haberse declarado de urgencia).

La apertura de pliegos, se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del último día hábil de la admisión de proposiciones.

Tipo de licitación, 250.000 pesetas en alza.

Fianza provisional, 10.000 pesetas.

Fianza definitiva, 6 por 100 del importe por el que se adjudica la subasta.

Plazo de aprovechamiento, diez anualidades

Quintanalaranco, 23 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Bonifacio Sáez.

4923.—146,00

Junta vecinal de Quintanilla San Román

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia se celebrará en la sala de actos de esta Junta, la siguiente subasta:

A los veinte días hábiles desde el día siguiente a su publicación y a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 111 hayas maderables con 59 metros cúbicos de madera del monte "Carrales", en la cantidad de 50.400 pesetas, quedando las leñas de sus copas para la entidad propietaria.

Para tomar parte en la subas-

ta, los licitadores harán depósito del 5 por 100.

Los pliegos se admitirán hasta el momento de la subasta.

De quedar desierta la referida subasta se repetirá la licitación en idénticas condiciones al décimo día hábil contados a partir del siguiente de la subasta.

Quintanilla San Roman, 25 de noviembre de 1968.—El Presidente,

4889.—137,00

Junta vecinal de Tartalés de los Montes

A los 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, tendrá lugar la subasta de 330 pinos con 289 metros cúbicos de madera y 46 de leñas de sus copas, del monte núm. 513, "Borcos", en su tramo II. tronzón 7, bajo el tipo de tasación de 160.689 pesetas. Dicha subasta se celebrará a las 12 horas, cerrándose la admisión de pliegos, cinco minutos antes del comienzo de la subasta, que caso de quedar desierta se celebrará nuevamente a los 10 días y a la misma hora y en la misma tasación y condiciones.

Tartalés de los Montes, 27 de noviembre de 1968.—El Presidente de la Junta administrativa, P. O., Gonzalo Fernández.

4942.—123,00

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 501.210, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

4925.—32,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL